

267

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 FEB. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 226 de fecha 21 de Febrero del 2000; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del citado Decreto, se determina el escalafón docente correspondiente al nivel inicial, EGB1 y EGB2; educación especial y educación de adultos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que se hace necesario e imprescindible establecer el régimen de cobertura de interinatos y suplencias de los cargos jerárquicos del escalafón precedentemente mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

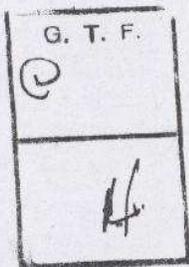
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer que para la cobertura de interinatos y suplencias de los cargos jerárquicos en el escalafón determinado en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 226/00, será de aplicación el procedimiento que a tal fin se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- La cobertura a la que alude el Artículo 1°, se realizará cuando la suplencia sea igual o mayor a veinte (20) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- Para aspirar a un interinato o suplencia en cargo de mayor jerarquía el aspirante deberá hallarse en el efectivo ejercicio de un cargo. El personal que se encuentre en tareas pasivas no podrá acceder, hasta haber cumplido un año del levantamiento de las mismas.-

ARTICULO 4°.- A los fines de la cobertura de interinatos y suplencias en cargos jerárquicos, serán de utilización los listados que a tal efecto confeccione la Junta de Clasificación y



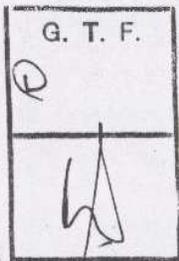
(Handwritten signature)

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Disciplina por Unidad Educativa y listado general de titulares por jerarquía, nivel, especialidad, departamento y jurisdicción.-

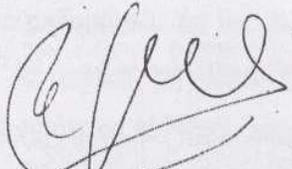
ARTICULO 5º.- Facultar al Ministerio de Educación y Cultura para reglamentar el régimen de valoración de título y antecedentes del personal docente titular.-

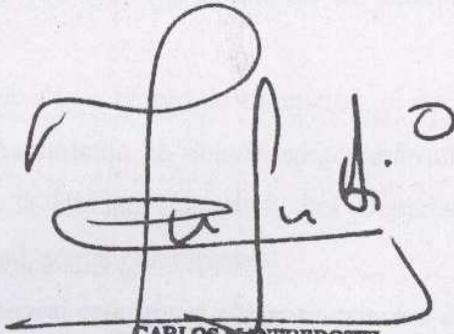
ARTICULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-



267

DECRETO N°


ALICIA E. CHAVES de GASANTA
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur

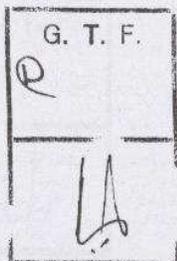

CARLOS MANFREDOTTI
Governador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

267

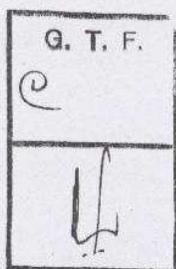
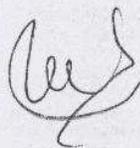
ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N°

- 1.- La designación en un cargo de mayor jerarquía será de carácter irrenunciable.
- 2.- La solicitud de excepción a lo establecido en el punto precedente, será presentada por el interesado debidamente fundada en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el ofrecimiento, en forma escrita, ante la Junta de Clasificación y Disciplina la que se expedirá en forma definitiva en el término de setenta y dos (72) horas hábiles de interpuesta tal solicitud.
- 3.- Si la Junta de Clasificación y Disciplina accede a la solicitud de excepción, el docente que resulte exceptuado no recobrará el derecho a ofrecimiento en ningún cargo jerárquico hasta tanto se agoten los listados de clasificados de la Unidad Educativa, del Departamento o Jurisdicción, en el Nivel, Modalidad y Especialidad, según corresponda.
- 4.- La designación del cargo de Supervisión General interino o suplente estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura y recaerá por orden de prelación a nivel provincial en:
 - 4.- 1: Supervisor Escolar Titular de mayor puntaje.
 - 4.- 2: Secretario Técnico de Supervisión Titular de mayor puntaje.
 - 4.- 3: Director Titular de Establecimiento Educativo de primera categoría.
 - 4.- 4: Vicedirector Titular - Director Titular de Establecimiento Educativo de segunda categoría de mayor puntaje.
 - 4.- 5: Secretario Titular - Director Titular de Establecimiento Educativo de tercera categoría de mayor puntaje.
 - 4.-6: Director Titular de Establecimiento Educativo de personal único - Maestro de Año Titular, maestro de Sección Titular.
- 5.- La designación del cargo de Supervisor Provincial Escolar de Educación Especial interino o suplente estará a cargo de la Supervisión General y recaerá por orden de prelación a nivel provincial en:
 - 5.-1: Director Titular de la Escuela Especial de primer categoría de mayor puntaje de la Provincia.
 - 5.-2: Vicedirector Titular - Director Titular de segunda categoría de Escuela de Educación Especial de mayor puntaje de la Provincia.
 - 5.-3: Secretario Titular de Escuela de Educación Especial de mayor puntaje de la Provincia.



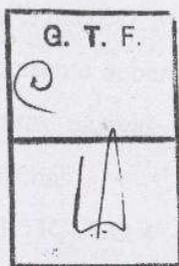
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

5. 4: Maestro de Grupo Titular de Escuela de Educación Especial de mayor puntaje de la Provincia.
- 6: La designación del cargo de Supervisor Provincial Escolar del Area de Psicopedagogía y Asistencia al alumno, interino o suplente, estará a cargo de la Supervisión General y recaerá por orden de prelación a nivel provincial en:
- Psicopedagogo Titular de mayor puntaje.
 - Asistente Educacional Titular de mayor puntaje.
 - Asistente Social Titular de mayor puntaje.
- 7: La designación de Supervisores Escolares por Departamento de Nivel Inicial, interinos o suplentes estará, a cargo de la Supervisión General y recaerá por orden de prelación en:
7. 1: Director Titular de establecimiento de primera categoría de mayor puntaje.
7. 2: Vicedirector Titular - Director de segunda categoría titular de mayor puntaje.
7. 3: Secretario Titular - Director de Tercera categoría titular de mayor puntaje.
- 7.4: Director Titular de Personal Unico - Maestro de Sección titular de mayor puntaje.
- 8: La designación de supervisores Escolares de EGB 1 y EGB 2 por departamento, interinos o suplentes, estará a cargo de la Supervisión General y recaerá por orden de prelación en:
8. 1: Director Titular de primera categoría de mayor puntaje del departamento.
8. 2: Vicedirector Titular - Director Titular de segunda categoría de mayor puntaje del departamento.
8. 3: Secretario Titular - Director Titular de tercera categoría de mayor puntaje del departamento.
8. 4: Director Titular de Personal Unico - Maestro de Año Titular de mayor puntaje del departamento.
- 9: La designación de Secretario Técnico de Supervisión por Departamento, interno o suplente, estará a cargo del Supervisor General y recaerá por orden de prelación en:
9. 1: Director Titular de Primera Categoría del Departamento de todos los Niveles y Especialidades de mayor puntaje.
9. 2: Vicedirector Titular - Director Titular de segunda categoría, del Departamento de todos los Niveles y Especialidades de mayor puntaje.
9. 3: Secretario Titular - Director Titular de tercera categoría del Departamento de todos los Niveles y Especialidades de mayor puntaje.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

9. 4: Maestro de Año Titular - Maestro de Sección Titular - Maestro de Grupo Titular de mayor puntaje del departamento.
- 10: La designación de Director de Unidad Educativa, interino o suplente, de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Educación de Adultos, estará a cargo de la Secretaría Técnica de Supervisión y recaerá por orden de prelación en:
10. 1: Vicedirector Titular de mayor puntaje de la Unidad Educativa.
10. 2: Secretario Titular de la Unidad Educativa.
10. 3: Maestro de Año Titular - Maestro Recuperador Titular - Maestro de Sección Titular - Maestro de Grupo Titular - Maestro de Ciclo Titular de mayor puntaje de la Unidad Educativa según corresponda.
- 11: La designación de Vicedirector de Unidad Educativa interino o suplente, de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Educación de Adultos estará a cargo del Director de la Unidad Educativa y recaerá por orden de prelación en:
11. 1: Secretario Titular de la Unidad Educativa.
11. 2: Maestro de Año Titular - Maestro Recuperador Titular - Maestro de Sección Titular - Maestro de Grupo Titular - Maestro de Ciclo Titular de mayor puntaje de la Unidad Educativa, según corresponda.
- 12: La designación de Secretario de Unidad Educativa, interino o suplente de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Educación de Adultos estará a cargo del Director de la Unidad Educativa y recaerá en:
12. 1: Maestro de Año Titular - Maestro Recuperador Titular - Maestro de Sección Titular - Maestro de Grupo Titular - Maestro de Ciclo Titular de mayor puntaje de la Unidad Educativa, según corresponda.



[Signature]
AIDA E. CHAVES de BASANTA
Ministra de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

[Signature]
CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur